

Quilmes, 10 de febrero de 2011

VISTO: el Expediente N° 827-0344/2009 y la resolución CS N° 067/05 del Régimen de de Licencia, Justificaciones y Franquicias, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pedido de licencia extraordinaria del año sabático solicitada por el Dr. Adolfo Iribarren.

Que por Resolución CS N° 162/09 se otorgó seis meses de licencia extraordinaria por año sabático al Dr. Adolfo Iribarren.

Que la solicitud del Dr. Adolfo Iribarren se fundamenta en el objetivo de organizar y realizar actividades de actualización profesional y desarrollar tareas científicas, entre ellas la redacción de publicaciones y la organización de un evento científico, todos ellos relacionados con su especialización, Biocatálisis y Biotransformaciones.

Que la presente se encuadra en los términos previstos por el artículo 27°.3 del Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos Posgrado y Extensión ha emitido dictamen favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Proponer al Consejo Superior otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes correspondiente al año sabático al Dr. Adolfo Iribarren, DNI 11.734.209, a partir del 1 de julio a 31 de diciembre de 2011 .

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 008/11

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología